

**Señores
EMSSANAR S.A.S.
REGIMEN SUBSIDIADO
E. S. D.**

ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Cordial saludo,

CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 y tarjeta profesional 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito presento derecho de petición de interés particular, con base en los siguientes hechos:

1. El señor JUAN DANIEL AMBUILA CARREÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.493.915 manifiesta que se vio involucrado en accidente cuando transitaba sobre un puente peatonal y este colapsa sufriendo una herida en el brazo derecho, el día 01 de diciembre de 2019, según hechos de la demanda.
2. Consecuencia del accidente antes mencionado, EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, fue vinculado a proceso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ante el juzgado Trece Administrativo Oral de Cali, bajo la radicación 76001-33-33-013-2022-00006-00, en donde figuran como uno de los demandantes el señor: JUAN DANIEL AMBUILA CARREÑO.
3. Dentro de las pretensiones de la demanda, se menciona que el señor JUAN DANIEL AMBUILA CARREÑO tenía para la fecha de los hechos una relación de pareja con la señora Narly Yuley Mirquez Hutado, y en razón a ello se pretende perjuicio de carácter moral para la señora Mirquez.
4. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, al descorrer el traslado de la demanda, llama en garantía a mi representada, quien ya se encuentra vinculada al proceso y nos encontramos dentro del término para contestar la demanda.
5. La información solicitada, es susceptible de obtenerse a través de derecho de petición, lo cual constituye una obligación para el suscrito de presentarlo a fin de que se tenga como prueba en el proceso.
6. Por lo indicado y en calidad de apoderado de la entidad llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme al poder anexo, y con el fin de ejercer el derecho la defensa de mi representada, solicito la información enunciada, a fin de que obre en el proceso:

Proceso REPARACION DIRECTA
Radicado: 76001-33-33-013-2022-00006-00
Demandante: JUAN DANIEL AMBUILA CARREÑO y OTROS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Llamada en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Con base en los hechos narrados, me permito formular la siguiente:

PETICIÓN

- Se informe al despacho por cuenta de que entidad se encuentra la señora Narly Yuley Mirquez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.967.360
- Desde hace cuando se encuentra afiliada, y si para la fecha 01 de diciembre de 2019, se encontraba afiliada y en qué calidad.
- Si se encuentra afiliada como cabeza de familia
- Quienes conforman su grupo familiar
- Como se encuentra conformado su grupo familiar, es decir quienes son sus beneficiarios.
- Remitir copia de los documentos o formularios diligenciados para su afiliación.

PRUEBAS

1. Auto admisorio de la demanda.
2. Auto admisorio del Llamamiento en garantía.
3. Copia del poder otorgado al suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4. Copia de mi cédula y tarjeta profesional

NOTIFICACIONES

Agradezco la respuesta al presente derecho de petición, sea remitida a los siguientes correos:

Al juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito de Cali, al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y al suscrito al correo: Carlos.galvez.acosta@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Galvez', with a stylized flourish at the end.

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA

C.C. No. 79.610.408 de Bogotá.

T.P. No. 125.758 del C.S. de la J.

Celular 3007918223.